

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 025 2010-GR-PIURA-DRTPE-DR

Piura, **18 MAY. 2010**

VISTOS; la solicitud de fecha 17 de mayo del 2010, de la Comisión Especial de Investigación sobre la denuncia interpuesta por la Servidora Pública Alicia Teresa More Peñaranda, sobre investigación de supuestas faltas graves incurridas por el Funcionario Juan Carlos Lama López, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Directoral Regional N°019-2010-GR-DRTPE-DR de fecha 19 de Abril del 2010, se designó una Comisión Especial para que en el plazo de treinta (30) días calendarios, investigue sobre los hechos materia de la queja interpuesta por la Servidora Alicia Teresa More Peñaranda, sobre supuestas agresiones físicas y verbales que se vienen incurriendo en su agravio, Comisión que se encuentra conformada por los siguientes trabajadores nombrados, Presidenta: Lic. en Adm. Ana Gilda Castillo Campos, y sus miembros: CPC César Cruz Vílchez y Abogada Rocío Ríos Ríos.

Segundo: Que, el artículo 43° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°618-2004/Gobierno Regional Piura-PR, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°515-2009/Gob.Reg.Piura-PR de fecha 24 de julio del 2009, regula en su segundo párrafo: *"La etapa de investigación comprende la detección del hecho irregular, su encausamiento, constatación y deslinde de responsabilidades del autor o cada uno de sus autores y /o implicados, así como la identificación del régimen contractual o laboral al momento de ocurrido los hechos. El plazo máximo para llevar a cabo la investigación es de treinta (30) días calendarios pudiendo ser ampliado hasta noventa (90) días, siempre y cuando sea solicitado antes del vencimiento del plazo otorgado y se justifique que los hechos materia de la investigación así lo requieren."*

Tercero: Que, la Comisión Especial mediante solicitud de fecha 17 de mayo del 2010, solicita ampliación del plazo por quince (15) días adicionales, amparándose en el Artículo 43° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N°618-2004/Gob.Reg. Piura-PR, justificando su pedido en que resulta necesario para determinar las supuestas faltas incurridas por parte del funcionario Juan Carlos Lama López, contar con los reportes de viajes de la empresa EPPO SA, información que ha sido solicitada a través del Despacho Directoral y que a la fecha aún no ha sido atendida.

Cuarto: Que, estando que la Comisión Especial ha cumplido con presentar su solicitud antes del plazo de vencimiento, esto es el día 17 de mayo del 2010, justificando el motivo de la ampliación, el cual tiene como fin detectar y/o deslindar las supuestas responsabilidades de la servidora investigada, resulta procedente lo peticionado.

Que, con la Visación de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°416-2009/GOB.REG.PIURA-PR

SE RESUELVE:

DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION del plazo de quince (15) días adicionales de investigación a la Comisión Especial designada mediante Resolución Directoral Regional N°019-2010-GR-DRTPE-DR de fecha 19 de abril del 2010, por los considerandos antes expuestos. **HÁGASE SABER.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CPC. ABOG. PEDRO N. BAIQUE CAMACHO
DIRECTOR REGIONAL

